

SANTIAGO, 25/05/2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N°1302760

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1302760 de fecha 22/05/2020, presentado por el Sr. Carlos Ricardo Quaaas Puga, RUT [REDACTED] la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el giros folio N° 353349480.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N°2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación, toda vez que el contribuyente al efectuar la declaración y pago de su declaración de Impuesto a la renta, F22, por Internet con fecha 12-05-2020; automáticamente aceptó la condonación ofrecida, que ascendió a \$ 161.662, no procediendo a la devolución de los intereses y multas por pago fuera de plazo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Firmado digitalmente por
ALEJANDRO VARGAS CACERES
Fecha: 2020.05.26 16:02:40
-04'00'

ALEJANDRO VARGAS CACERES

DIRECTOR (S)

Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente [REDACTED] fecha [REDACTED]				
Notificación Res. Ex. N°1302760 de fecha 25/05/2020				
[REDACTED]	RUT [REDACTED]		NUNOA,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

